burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 93 e martes, 19 de mayo de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-093

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2026 4

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Cuenta general del ejercicio de 2025 5

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 6

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2026 8

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.809 9

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Concurso para el arrendamiento de inmueble destinado a cantina 10

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 11

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 13

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Cuenta general del ejercicio de 2025 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número siete para el ejercicio de 2026 15

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Licitación para el contrato del aprovechamiento de caza de paloma en paso en puestos tradicionales 16

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 19

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 20

Aprobación de la memoria valorada para pavimentación parcial 21

Aprobación de la memoria valorada para pavimentación parcial 22

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 23

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026 24

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2026 25

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ

Cuenta general del ejercicio de 2025 26

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 27

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 28

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Cuenta general del ejercicio de 2025 29

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026 30

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Cuenta general del ejercicio de 2025 31

sumario

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA
Cuenta general del ejercicio de 2025 32

JUNTA VECINAL DE VIERGOL
Cuenta general del ejercicio de 2025 33

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2025 34

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U.
Notificación de corte de suministro de agua a diversos abonados de Medina de Pomar (Burgos) 35
Notificación de corte de suministro de agua a diversos abonados de Briviesca (Burgos) 36

C.V.E.: BOPBUR-2026-02140
122,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2026

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Frandovínez para el ejercicio 2026, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de mayo de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	Total aumentos	2.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.000,00
	Total disminuciones	-2.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frandovínez, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelcésped, a 30 de abril de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
Jessica Llerena March

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	200.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	241.150,23
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	20.100,00
6.	Inversiones reales	313.744,00
	Total presupuesto	776.694,23

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	213.415,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.704,00
4.	Transferencias corrientes	163.809,23
5.	Ingresos patrimoniales	55.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	84.571,00
7.	Transferencias de capital	158.195,00
	Total presupuesto	776.694,23

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-interventor, grupo A1, nivel 26.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 2.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 2.

Peones, jardineros.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 2.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gumiel de Mercado, a 7 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Pedro Gómez Marino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2026 del ejercicio de 2026

El expediente 01/2026 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2026, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de mayo de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
6.	Inversiones reales	235.000,00
	Total aumentos	265.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
5.	Ingresos patrimoniales	60.000,00
7.	Transferencias de capital	127.000,00
8.	Activos financieros	78.000,00
	Total aumentos	265.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Sotoscueva, a 7 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
José Luis Azcona del Hoyo

C.V.E.: BOPBUR-2026-02075
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

De conformidad con la resolución de Alcaldía n.º 2026-0177 de fecha 5 de mayo de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.809, conforme a los siguientes datos:

1. – Descripción del aprovechamiento cinegético del siguiente monte:

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.809, propiedad del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Dicho coto comprende tanto las fincas rústicas ubicadas en su término, cuyos propietarios han cedido sus derechos al Ayuntamiento, como las propiedades del mismo ayuntamiento y el M.U.P. número 673 Los Pinares. La superficie total a arrendar es de 4.839,68 hectáreas, de las cuales 1.345 ha aproximadamente se corresponden con zona del M.U.P.

2. – El plazo para la presentación de ofertas será de:

Forma de presentación: en sobre cerrado físico, en la sede del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de las ofertas se realizará en la sede del Ayuntamiento de Poza de la Sal sita en Plaza de la Villa, 1, Poza de la Sal (Burgos).

3. – La celebración de la subasta tendrá lugar el lunes hábil siguiente a la finalización del periodo de presentación de ofertas.

4. – El tipo de la subasta: las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.809 de Poza de la Sal». La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre «A»: documentación administrativa.

– Sobre «B»: oferta económica.

5. – El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Poza de la Sal para su examen, sito en dirección Plaza de la Villa, 1, Poza de la Sal (Burgos), código postal 09246.

A 7 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Domingo Núñez Movilla

C.V.E.: BOPBUR-2026-02151
120,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Adjudicación del contrato para el arrendamiento de inmueble destinado a cantina en Revillarruz

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2026, se aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento del inmueble destinado a cantina, mediante concurso abierto, con varios criterios de adjudicación.

1. – Entidad adjudicataria: la Alcaldía de este ayuntamiento.

2. – Objeto del contrato: arrendamiento del inmueble sito en calle Mayor, n.º 14, planta baja, para destinarlo a cantina.

3. – Plazo de adjudicación: la duración del contrato es por un año, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

4. – Tramitación: ordinaria. Procedimiento abierto. Forma: concurso con varios criterios de adjudicación.

5. – Tipo de licitación: 10,00 euros mensuales, más el IVA.

6. – Garantía: 500,00 euros.

7. – Documentación e información: la documentación requerida será la exigida en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Revillarruz, en horario de lunes de 18:00 a 20:00 horas, hasta el último día de admisión de proposiciones y en el perfil del contratante (www.revillarruz.es).

Información: Ayuntamiento de Revillarruz. Plaza Mayor, n.º 4, en horario de lunes de 18:00 a 20:00 horas. Teléfono: 947 405 300.

8. – Presentación de proposiciones: podrán presentar proposiciones las personas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCAP, tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en dicha ley, en el Ayuntamiento de Revillarruz, en horario de atención al público, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – Apertura de las ofertas: en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Revillarruz, en acto público a las 19:30 horas, del primer lunes hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En Revillarruz, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde,
Santos Manuel Hernando Burgos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	39.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.665,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	16.600,00
6.	Inversiones reales	97.229,00
	Total presupuesto	274.394,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	55.400,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	69.750,00
4.	Transferencias corrientes	97.944,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.300,00
7.	Transferencias de capital	29.000,00
	Total presupuesto	274.394,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención, 1, en agrupación.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Empleado de limpieza, 1, jornada parcial.

Resumen:

Total funcionarios de carrera:1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Rubiales, a 5 de mayo de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
Sara Marilin Espinoza Zerdá

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 175.568,09 euros y el estado de ingresos a 175.568,09 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Terradillos de Esgueva, a 6 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
Casilda Lázaro Íñiguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de Treviño, a 7 de mayo de 2026.

El alcalde,
Fernando Gutiérrez Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2026/MOD/007 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación			*Transferencia*
Progr.	*Económica*	*Descripción*	*de crédito*
4390	47900	Apoyo especial a la empresa privada	7.500,00
		Total	7.500,00

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación			*Transferencia*
Progr.	*Económica*	*Descripción*	*de crédito*
0110	3100	Intereses de operaciones de Tesorería	7.500,00
		Total	7.500,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

A 7 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Adrián Serna del Pozo

C.V.E.: BOPBUR-2026-02138
284,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Contratación del aprovechamiento de caza de paloma en paso en puestos tradicionales

Se convoca procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de caza de paloma en paso en puestos tradicionales, en el monte «Bagaza y Matarrubia», con sujeción a las siguientes cláusulas:

Monte: 34 (Bagaza y Matarrubia).

Pertenencia: E.L.M. de Alarcia.

Tasación: 30.001,00 euros.

Modo de liquidar: a riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: el que indiquen las entidades propietarias.

Término municipal: Rábanos.

Clase de aprovechamiento: paso de palomas.

Puestos - cosa cierta: 26.

Precio índice: 60.002,00 euros.

Condiciones facultativas. –

1. La entidad propietaria realizará la enajenación conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, Contratos del Sector Público, Patrimonio de las Administraciones Públicas, Montes y demás legislación aplicable, con las particularidades propias de la naturaleza demanial del monte de utilidad pública. Este servicio podrá exigir a la entidad propietaria certificado de cumplimiento con la legislación vigente del procedimiento de enajenación.

2. Es competencia de la entidad propietaria del monte, la redacción del pliego de condiciones económico-administrativas, que será nulo en cuanto se oponga al de condiciones técnico-facultativas. Este último deberá ser en todo caso conocido por los licitadores en el proceso de enajenación e incorporado al primero como parte integrante del contrato.

3. La entidad propietaria enviar al Servicio Territorial de Medio Ambiente copia del contrato o del acuerdo de adjudicación definitiva, adjuntando copia del acta del proceso de enajenación.

4. Se ruega la máxima diligencia en el procedimiento de enajenación a que se refiere la presente comunicación, y la mención de la referencia del aprovechamiento en toda correspondencia sobre el mismo para evitar retrasos en la tramitación.

5. En cumplimiento de la Ley 2/2015, de Desindexación de la Economía Española, el precio anual no podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga (IPC u otros). Cualquier cláusula contractual que introduzca algún procedimiento de actualización como los citados, será considerada nula de pleno derecho y no se tendrá en cuenta para la emisión de las sucesivas liquidaciones anuales.

1. – Objeto del contrato:

a) Tipo: privado.

b) Descripción: el aprovechamiento de caza de paloma en paso en puestos tradicionales, perteneciente a la Junta Vecinal de Alarcia (Burgos).

2. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

c) Oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio.

3. – Tipo mínimo de licitación:

En concepto de renta por campaña cinegética al alza se señala las cantidades de sesenta mil dos euros (60.002,00 euros) en primera subasta y treinta mil un euros (30.001,00 euros) para la segunda subasta si queda desierta la primera.

4. – Duración del contrato:

a) Plazo de ejecución: diez (10) temporadas cinegéticas.

– Garantías exigidas: garantía provisional equivalente al 3% del tipo base de licitación de la subasta.

5. – Plazo de presentación de ofertas:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Casa Concejo de Alarcia, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

a) Modalidad de presentación: presencial o correo ordinario.

b) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Alarcia (Burgos), calle Carretera, 10 de Alarcia (Burgos).

c) Modelo de proposición: figura en el pliego de cláusulas administrativas de la contratación.

d) Modalidad de presentación: sobres cerrados.

e) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de condiciones económico administrativas.

f) Apertura de ofertas: el acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de Alarcia, a las 11:00 horas del primer martes siguiente a que haya trascurrido el decimoquinto día hábil siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

g) Resto de normas aplicables a la licitación: las contenidas en el pliego de condiciones de la contratación a disposición de los licitadores en el edificio municipal de Alarcia, los martes de cada semana, de 10:00 a 13:00 horas.

A 13 de mayo de 2026.

El alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo

C.V.E.: BOPBUR-2026-02022

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 171.985,80 euros y el estado de ingresos a 171.985,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdeporres, a 6 de mayo de 2026.

El presidente,
Pedro Javier Munitiz Torres

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.497,57
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	13.990,00
	Total presupuesto	26.637,57

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.666,17
4.	Transferencias corrientes	7.604,84
5.	Ingresos patrimoniales	8.895,56
7.	Transferencias de capital	8.471,00
	Total presupuesto	26.637,57

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 5 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Jiménez Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2026-02039

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón, en sesión ordinaria de fecha de 1 de abril de 2026, fue aprobada la memoria valorada «Pavimentación parcial en Cubillo del Butrón (Burgos)» a la altura de las parcela 5.684 del polígono 501, redactada por D. Julián Orive García, con un presupuesto total de 10.838,56 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Cubillo del Butrón, a 13 de abril de 2026.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Jiménez Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2026-02040

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón, en sesión ordinaria de fecha de 1 de abril de 2026, fue aprobada la memoria valorada «Pavimentación parcial en Cubillo del Butrón (Burgos)» a la altura del número 18, redactada por D. Julián Orive García, con un presupuesto total de 10.379,91 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Cubillo del Butrón, a 13 de abril de 2026.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Jiménez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.819,31
3.	Gastos financieros	700,00
6.	Inversiones reales	37.000,00
	Total presupuesto	101.519,31

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.910,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	68.165,71
7.	Transferencias de capital	10.443,60
	Total presupuesto	101.519,31

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 16 de abril de 2026.

El alcalde pedáneo,
Salvador Calvo Vidal

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2 de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Rebolledas, a 5 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Santiago Gómez Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1 de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Rebolledas, a 5 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Santiago Gómez Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Llorengoz, a 6 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Yosu Salazar Usaola

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.715,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	30.715,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.100,00
4.	Transferencias corrientes	2.080,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.500,00
7.	Transferencias de capital	7.035,00
	Total presupuesto	30.715,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Puentearenas. –

No hay plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentearenas, a 6 de mayo de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Felicitas Ezquerra Barcina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaloma para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.613,45
3.	Gastos financieros	520,20
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	76.133,65

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.128,00
4.	Transferencias corrientes	8.861,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.567,65
7.	Transferencias de capital	8.577,00
	Total presupuesto	76.133,65

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 5 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
José Alberto Almeida Durán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

A 5 de mayo de 2026.

La Alcaldía
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2026/MOD/002 para el ejercicio de 2026

La Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 2026/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Medel para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Medel, a 5 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
Susana Miguel Cuñado

C.V.E.: BOPBUR-2026-02031

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Soncillo, a 6 de mayo de 2026.

El presidente,
José Antonio García Miguel

C.V.E.: BOPBUR-2026-02027

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Teza de Losa, a 6 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Igor Gutiérrez Álava

C.V.E.: BOPBUR-2026-02018

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIERGOL

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

A 6 de mayo de 2026.

La Alcaldía
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobado por la asamblea en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025, el expediente de modificación de créditos 1/25, referencia 47/25, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

Partidas ampliadas:	*Aumento*
01/920.22706	500,00
Total	500,00

Financiación: disminución 01/4320.62210 por importe de 500,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 6 de mayo de 2026.

La presidenta,
Belén Paramio Vila

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U.

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Medina de Pomar, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Medina de Pomar informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua y alcantarillado habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en artículo 58 del reglamento del servicio de agua potable de Medina de Pomar, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 235, de 13 de diciembre de 2005, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las 9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la plazuela del Corral, 09500, Medina de Pomar (Burgos) (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911 779 010 o 900 190 020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

CONTRATO	NIF CLIENTE	DIRECCIÓN	N.º CICLOS	IMPORTE
10.533.386	143****6E	BARACALDO, 4-3-DR	7	218,19
1.253.735	132****6S	AV. LA RONDA, 51-1-DC	14	409,99
1.255.278	004****2B	FRÍAS, 61-BAJO	19	665,39
1.259.857	227****6L	PEDRO DE MEDINA, 1-5-A	19	554,76
1.256.216	145****2Z	RÍO TRUEBA, 6-2-C	19	554,76
1.256.974	145****3N	EL RÍO, 13-3-A	2	63,14

En Medina de Pomar, a 6 de mayo de 2026.

La responsable de clientes de la Zona de Castilla y León Este,
Leticia Pilar Vicente

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U.

Aquona, Gestión de Agua, S.A.U., con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Briviesca, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Briviesca informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, alcantarillado, depuración y conservación de contador habiendo iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en artículo 43 del reglamento del servicio de aguas de Briviesca, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59, de 27 de marzo de 2009, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las 9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la calle Marqués de Torresoto, 21, 09240 Briviesca (Burgos) (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911 779 010 o 900 190 020.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

CONTRATO	NIF CLIENTE	DIRECCIÓN	N.º CICLOS	IMPORTE
925785	129****4F	AV. MENCÍA DE VELASCO, 7-4-A	1	3.467,07
927930	131****7M	AV. REYES CATÓLICOS, 40-BAJO	9	180,53
11409882	306****5Z	SANTA MARÍA ENCIMERA, 5 LOCAL	7	760,56

En Briviesca, a 7 de abril de 2026.

La responsable de clientes de la Zona de Castilla y León Este,
Leticia Pilar Vicente